



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

#### 20808 *Resolución del Conseller Ejecutivo del Departamento de Economía y Hacienda*

Se hace público que en fecha 12 de noviembre de 2014, mediante Resolución núm. 2014000137, el Conseller Ejecutivo del Departamento de Economía y Hacienda del Consell Insular de Eivissa ha adoptado el acuerdo del siguiente tenor literal:

Vista la propuesta del Conseller Ejecutivo del Departamento de Agricultura, Ramadería, Pesca, Caza y Cooperación Municipal, de fecha 11 de noviembre de 2014, de modificación del Plan estratégico de subvenciones del Consell Insular, en el sentido de incrementar en 1.100.000 € la cantidad inicial destinada a subvenciones del Plan de cooperación municipal, y en 271.842,69 € la partida 4100.76200, destinada a hacer efectivo al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu un importe pendiente correspondiente al Plan Insular de Obras y Servicios del ejercicio 2010, del siguiente tenor literal

“.../...

De conformidad con el informe propuesta del Jefe de Sección correspondiente, de fecha 11 de noviembre 2014, del siguiente tenor literal:

*“El Plan Estratégico de Subvenciones 2014 fue aprobado por el Consell Ejecutivo del Consell Insular de Eivissa en fecha 3 de febrero 2014, y publicado en el BOIB núm. 32 de fecha 6 de marzo 2014.*

*En fecha 11 de noviembre 2014, el Conseller Ejecutivo del Departamento de Agricultura, Ramadería, Caza, Pesca y Cooperación Municipal ha dictado providencia de inicio ordenando la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2014, en el sentido de incrementar en 1.100.000 euros la cantidad inicial destinada a subvenciones del Plan de cooperación municipal, y en 271.842,69 euros la partida 4100.76200, destinada a hacer efectivo en el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu un importe pendiente correspondiente al Plan Insular de Obras y Servicios del ejercicio 2010.*

*El punto tercero del acuerdo del Consell Ejecutivo de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Consell Insular de Eivissa para el año 2014 establece que la aprobación de las modificaciones que se puedan producir a lo largo de la vigencia del citado Plan Estratégico se delega en el Conseller Ejecutivo del Departamento de Economía y Hacienda.*

*Visto lo anterior, y dado que hay crédito disponible en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, se propone al Conseller Ejecutivo del Departamento de Agricultura, Ramadería, Caza, Pesca y Cooperación Municipal elevar al Conseller Ejecutivo del Departamento de Economía y Hacienda la aprobación de la siguiente modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Consell Insular 2014, consistente a incrementar en 1.100.000 euros la cantidad inicial destinada a los ayuntamientos del ámbito territorial de este Consell Insular (partida 9420.76200), y en 271.842,69 la destinada al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu como subvención destinada a hacer efectivo el importe pendiente de entregar correspondiente al PIOS 2010 (partida 4100.76200).*

Presupuesto inicial:

#### PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2014

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	OBJETIVOS Y EFECTOS	IMPORTE 2014	FINANCIACIÓN	IMPORTE FINANCIADO	INCIDENCIA EN EL MERCADO
9420.76200	Subvenciones ayuntamientos	Subvención Plan de cooperación municipal	400.000,00	Local		Sin incidencia significativa sobre el mercado
4100.76200	Subvenciones ayuntamientos	Subvención Plan de cooperación municipal	-----	-----	-----	-----





Presupuesto modificado:

**MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2014**

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	OBJETIVOS Y EFECTOS	IMPORTE 2014	FINANCIACIÓN	IMPORTE FINANCIADO	INCIDENCIA EN EL MERCADO
9420.76200	Subvenciones ayuntamientos	Subvención Plan de cooperación municipal	1.500.000,00	Local		Sin incidencia significativa sobre el mercado
4100.76200	Subvenciones ayuntamientos	Subvención Plan de cooperación municipal	271.842,69	Local		Sin incidencia significativa sobre el mercado”

El Conseller que suscribe eleva al Conseller Ejecutivo del Departamento de Economía y Hacienda el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2014 siguiente:

**MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2014**

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	OBJETIVOS Y EFECTOS	IMPORTE 2014	FINANCIACIÓN	IMPORTE FINANCIADO	INCIDENCIA EN EL MERCADO
9420.76200	Subvenciones ayuntamientos	Subvención Plan de cooperación municipal	1.500.000,00	Local		Sin incidencia significativa sobre el mercado
4100.76200	Subvenciones ayuntamientos	Subvención Plan de cooperación municipal	271.842,69	Local		Sin incidencia significativa sobre el mercado

...”

De conformidad con lo anterior, este Conseller Ejecutivo del Departamento de Economía y Hacienda, en uso de las facultades que legalmente tiene atribuidas,

**RESUELVO**

**PRIMER.-** Aprobar la modificación del Plan estratégico de subvenciones del Consell Insular 2014, consistente en incrementar en 1.100.000 € la cantidad inicial destinada al Plan de cooperación municipal, y en 271.842,69 € la partida 4100.76200, destinada a hacer efectivo un importe pendiente del PIOS 2010 al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, con el resultado siguiente:

**MODIFICACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2014**

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	OBJETIVOS Y EFECTOS	IMPORTE 2014	FINANCIACIÓN	IMPORTE FINANCIADO	INCIDENCIA EN EL MERCADO
9420.76200	Subvenciones ayuntamientos	Subvención Plan de cooperación municipal	1.500.000,00	Local		Sin incidencia significativa sobre el mercado
4100.76200	Subvenciones ayuntamientos	Subvención Plan de cooperación municipal	271.842,69	Local		Sin incidencia significativa sobre el mercado

**SEGUNDO.-** Publicar este acuerdo en el BOIB.





Lo cual manda y firma el Conseller Ejecutivo del Departamento de Economía y Hacienda del Consell Insular de Eivissa, y da fe (en cumplimiento de las funciones de fe pública art. 2 RD 1174/1987 de 18 de septiembre) la Secretaria Acctal., en Eivissa, el 12 de noviembre de 2014.

Eivissa, 18 de noviembre de 2014

**La Secretaria Técnica del Área de Economía, Bienestar Social y Agricultura**

Gema Mari Planells

